DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 29/2021

Referencia: **"ADQUISICION DE TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS"**

Modalidad: Contratación Directa N° 16 - ID 391434

Fecha: 18/05/2021.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Memorándum DPTO. ADM. /U.A. SIN Nº de fecha 15 de marzo de 2021 por el cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado para la "Adquisición de Transportadores para Minicargadores", para la utilización de la Dirección de Servicios Urbanos. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 150.150.000 (guaraníes ciento cincuenta millones ciento cincuenta mil).

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 406/2021 de fecha 07 de abril de 2021.

c) Resolución DGAF Nº 37/2021 de fecha 29 de abril de 2021 por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*391434*	*406/2021*	*537*	*Contratación Directa*	*"Adquisición de Transportadores para Minicargadoras para la Dirección de Servicios Urbanos"*	*Dirección de Servicios Urbanos*

Artículo 2°.- APROBAR la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

PROF. ABG. WILFRIDO CÁCERES
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALICE VELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672,DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y a la activación del registro de firma de la Coordinadora General de Control y Monitoreo de procesos administrativos por parte de la DNCP el cual fue realizado en fecha 26/04/2021; además cabe mencionar la reducción de los recursos humanos a raíz de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de la Pandemia por COVID 19 y los reglamentos internos emitidos por la Institución Municipal.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Sr. Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1